
Buenos Aires, Argentina, 05 de febrero de 2026

IFRS Interpretations Committee
Columbus Building
7 Westferry Circus
Canary Wharf
London E14 4HD
United Kingdom

RE: Decisiones tentativas de agenda del CINIIF correspondientes a la reunión del 25 y 26 de noviembre de 2025

Estimados Miembros del Comité,

El “Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera”¹ (GLENIF) agradece la oportunidad de comentar sobre la siguiente Decisión Tentativa de Agenda (DTA) alcanzada por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) durante su reunión del 25 y 26 de noviembre pasado, que incluyó el siguiente tema:

- **Alcance del Requerimiento de Revelar Gastos por Naturaleza (NIIF 18)**

Esta respuesta resume los puntos de vista de los miembros de los países que integran el GLENIF, de acuerdo con el siguiente debido proceso.

Debido Proceso

Las discusiones en relación con las DTA del CINIIF se celebraron dentro de una Comisión Técnica Permanente (CTP) creada en diciembre de 2020. Todos los países miembros del GLENIF tuvieron la oportunidad de designar al menos un integrante en esta CTP y llevaron a cabo diferentes tareas en sus respectivos países (por ejemplo, encuestas o grupos de trabajo internos). Se resumieron todos los resultados y este resumen sirvió como la plataforma para el proceso de discusión dentro del GLENIF.

El GLENIF discutió los puntos de vista diferentes incluidos en el resumen mediante intercambio de correos electrónicos. Con base en dichos intercambios de opiniones, el GLENIF desarrolló un documento final de las respuestas consensuadas y los puntos de vista técnicos de sus miembros. Finalmente, el documento fue analizado y se aprobó por el Directorio del GLENIF.

Comentarios

El CINIIF recibió una solicitud sobre el alcance de los requerimientos del párrafo 83 de la NIIF 18, *Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros*. El párrafo 75 de la NIIF 18 exige que una entidad presente partidas en el estado de resultados, incluyendo:

1. gastos operativos (párrafo 75(a)(ii)); y
2. importes requeridos por la NIIF 9 *Instrumentos Financieros* y la NIIF 17 *Contratos de Seguro* (párrafo 75(b)–(c)).

El párrafo 83 de la NIIF 18 exige que una entidad que presente una o más partidas que comprendan gastos clasificados por función en la categoría de operación del estado de resultados revele también, en una sola nota, el total y el importe incluido en cada partida por

¹El objetivo general del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información financiera (GLENIF) es presentar contribuciones técnicas en referencia a todos los Proyectos de Norma, Solicitudes de Información y Documentos de Discusión publicados por el IASB y las Decisiones Tentativas de Agenda del CINIIF. Por consiguiente, el GLENIF tiene la intención de tener una sola voz regional ante el IASB. El GLENIF está constituido por: Argentina (presidente), Bolivia, Brasil (consejero), Chile, Colombia (consejero), Costa Rica (consejero), Ecuador, Guatemala, Honduras, México (consejero), Panamá, Paraguay, Perú (consejero), República Dominicana, Uruguay (consejero) y Venezuela (vicepresidente).

concepto de depreciación, amortización, beneficios a empleados, deterioro de activos no financieros (y reversiones) y deterioro de inventarios (y reversiones).

La solicitud pregunta si los requerimientos del párrafo 83 de la NIIF 18 se aplican:

1. solo cuando una entidad presenta los gastos de operación enumerados en el párrafo 75(a)(ii) de la NIIF 18 por función en la categoría de operación del estado de resultados; o
2. cuando una entidad presenta cualquier gasto por función en la categoría operativa del estado de resultados, incluidos los gastos enumerados en los párrafos 75(b) a (c) de la NIIF 18.

La solicitud indica que estos gastos podrían incluir importes que se han reconocido como parte del importe en libros de un activo; por ejemplo, el gasto por servicios de seguros reconocido en el estado de resultados podría incluir la amortización de los costos de adquisición de seguros que se capitalizaron previamente como parte de los activos del contrato de seguro.

Contenido de la consulta

El CINIIF observó que el párrafo 83 de la NIIF 18 no contiene excepciones ni exclusiones. Esto significa, por ejemplo, que el motivo para clasificar un gasto por función —es decir, clasificar un gasto por función aplicando el juicio de una entidad o debido a un requisito de una Norma NIIF de Contabilidad— es irrelevante para determinar si una entidad debe aplicar el párrafo 83.

Por lo tanto, el CINIIF concluyó que el párrafo 83 de la NIIF 18 se aplica cuando una entidad presenta cualquier partida que comprenda gastos clasificados por función en la categoría de operación del estado de resultados, incluidos los gastos clasificados por función enumerados en el párrafo 75(b)–(c) de la NIIF 18. El CINIIF observó que, como se establece en el párrafo B84 de la NIIF 18, los importes revelados de conformidad con el párrafo 83 de la NIIF 18 no necesariamente deben ser los importes reconocidos como gasto en el período. Los importes revelados podrían incluir importes que se hayan reconocido como parte del importe en libros de un activo. Si una entidad que aplica el párrafo 83(b) de la NIIF 18 revela importes que no son los importes reconocidos como gasto en el período, deberá proporcionar una explicación cualitativa de dicho hecho, identificando los activos involucrados.

Opinión del GLENIF

En relación con este tema, el GLENIF coincide con la opinión del CINIIF de que la NIIF 18 proporciona una base adecuada para el tratamiento de este tema, destacando que en diversos casos los importes reconocidos en resultados no son los mismos que los que se describen por naturaleza debido a que ciertos importes han formado parte del saldo de activos de la entidad.

En opinión del GLENIF no existen observaciones que formular sobre la decisión de agenda del CINIIF por la que decidió no añadir un proyecto de establecimiento de normas al plan de trabajo, incluyendo los argumentos descriptos en el texto bajo análisis.

Contacto

Si ustedes requieren hacer algunas preguntas acerca de nuestros comentarios, contactar por favor a glenif@glenif.org.

Muy atentamente,



Hernán Pablo Casinelli
Presidente

Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF)